



CÓDIGO DE BUENAS PRÁCTICAS

COMPROMISOS ÉTICOS DE **ESIC**: CÓDIGOS Y POLÍTICAS CORPORATIVAS

En cuanto a los **compromisos éticos** de **ESIC**, en el apartado III de la Política General de Cumplimiento se realiza una exposición de los valores y principios básicos que servían de guía general de comportamiento. Nuestros valores y principios nos definen como organización y nos diferencian del resto. El respeto, la solidaridad, la tolerancia, el esfuerzo, el pensamiento crítico, el trabajo en equipo y la comunicación abierta y honesta constituyen una base sólida sobre la que seguir construyendo.

Sobre esta base asentamos los siguientes principios básicos, que constituyen nuestro **Código Ético** (https://www.esic.edu/themes/esic/pdfs/A4_CODIGO_ETICO_ESIC_2022.pdf):

PRINCIPIOS RECTORES

- Integridad
- Igualdad
- Prudencia

RESPETO

- Respeto y cumplimiento de la legalidad
- Respeto a los derechos humanos y laborales
- Respeto a la dignidad de las personas
- Respeto a la igualdad y diversidad

HONESTIDAD

- Libertad académica
- Propiedad intelectual e industrial
- Privacidad
- Transparencia

COMPROMISO

- Excelencia profesional
- Compromiso social
- Cuidado del medio ambiente

Debemos seguir construyendo la estructura ética de la organización puesto que, hasta este momento, solo tenemos mandatos genéricos que pudieran generar confusión o ambigüedades. Precisamos de una normativa cierta, estricta en su interpretación, que nos ofrezca una necesaria seguridad jurídica para todos los miembros de la organización, descendiendo de lo general a lo concreto, de lo espiritual a lo tangible, del mundo de las ideas al mundo de las acciones. Eso mismo es lo que representan los códigos y las políticas corporativas de **ESIC**.

Pero ¿por qué existen diversos códigos éticos? Y... ¿qué los diferencia de las políticas corporativas? Al igual que en materia de responsabilidades sobre cumplimiento normativo defendíamos que, si bien todos los miembros de la organización eran responsables, no podían serlo en igual medida, ya que cada uno de ellos se encontraba afectado por las competencias propias de su puesto o cargo, en este ámbito ocurre lo mismo. Es por ello por lo que deberemos diferenciar entre:

- Compromisos éticos que deberán asumir todos aquellos que ostenten responsabilidades de gobernanza y dirección, respetando el **Código de Buen Gobierno**.
- Compromisos éticos que deberán asumir todos aquellos que sean miembros de **ESIC**, respetando el **Código de Buenas Prácticas**.
- Compromisos éticos que deberá asumir la **propia organización**, por cuanto que son consecuencia inherente a los valores y principios de la misma.
- Compromisos éticos que **ESIC** intentará que asuman **sus socios de negocio** (clientes, proveedores, etc.), o en general, toda persona, física o jurídica, que tenga cualquier clase de interacción con la organización.

Estos compromisos se recogen en los siguientes Códigos y Políticas, siendo los tres elementos más importantes de **ESIC** en esta materia:

<u>Código de Buen Gobierno</u>	<u>Código de Buenas Prácticas</u>	<u>Políticas Corporativas</u>
Guía de comportamiento de todos aquellos que tengan responsabilidades de gobernanza	Guía de comportamiento de todos los miembros de ESIC y de externos que se relacionen con ella	Guía de actuación de ESIC como organización

Veamos a continuación tanto los Códigos como las Políticas que son aprobadas por los Órganos de Gobierno.

- **CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO**

Compromisos en materia de buen gobierno corporativo por parte del órgano de gobierno y la dirección.

- **CÓDIGO DE BUENAS PRÁCTICAS**

Compromisos éticos, comportamiento y buenas prácticas por parte de todos los miembros de la organización y sus partes interesadas.

- **POLÍTICAS CORPORATIVAS**

Políticas de actuación corporativa asumidas por ESIC. Existirán unas Políticas Generales o Estratégicas y dependiendo de ellas una serie de Políticas de desarrollo o Tácticas y otros documentos para su mejor gobernanza.



CÓDIGO DE BUENAS PRÁCTICAS: COMPROMISOS ASUMIDOS EN MATERIA DE COMPORTAMIENTO CORPORATIVO

El Código de Buenas prácticas es una consecuencia lógica del principio de corresponsabilidad en materia de cumplimiento normativo. Si el objetivo de **ESIC** era generar una estructura permeable a la cultura de cumplimiento, se hace preciso, no sólo involucrar a todos los niveles con la asunción de responsabilidades, sino también facilitar un texto normativo donde encontrar los deberes y obligaciones éticos por el mero hecho de pertenecer a **ESIC**. Esta guía de comportamientos éticos encuentra su fuente de inspiración en los valores y principios básicos de **ESIC** y en su Código Ético de carácter programático¹. Es la traducción a lo tangible de todas las declaraciones programáticas llevadas a cabo por la organización.

Su **ámbito de aplicación** es general. A diferencia del Código de Buen Gobierno, que se encuentra limitado en su ámbito de aplicación, el presente **Código de Buenas Prácticas** no encuentra limitación alguna, teniendo una vocación omnicomprensiva. Así, obliga de igual manera a quien tiene responsabilidades de gobierno, como a quien tiene responsabilidades auxiliares o de soporte. Obliga al más veterano de la organización como al más novel. Tan es así que el objetivo de **ESIC** es que obligue también a todos sus clientes, proveedores y socios de negocio e, incluso, a cualesquiera otros que tengan o puedan tener una relación con la organización. Tenemos que recordar que el propósito de **ESIC** es el de *contribuir a la transformación del alumnado*, pero como palanca para forzar un cambio más profundo, el de las empresas y, por ende, de la sociedad, sobre la base del respeto a los valores éticos de **ESIC**. Si pretendemos *transformar personas para hacer un mundo mejor*, no tiene sentido limitar nuestro Código de Buenas Prácticas.

Su origen, titularidad y experiencia de tantos años hacen de **ESIC** una organización confiada en la bondad de las personas. Así, respetando sus principios, **ESIC** ha conseguido tener un capital humano extraordinario puesto que sus valores y principios han sido el principal elemento desincentivador para la incorporación y, en su caso, permanencia en la organización, de quienes no se veían capaces de respetar tal nivel de exigencia ética. A lo largo de nuestra historia hemos fomentado las relaciones con aquellos que compartían nuestros valores, y seguiremos haciéndolo, descartando mantenerlas con aquellos que no lo hagan.

¹ <https://www.esic.edu/institucion/transparencia-y-plan-estrategico-esic-business-marketing-school>

En este sentido, será muy relevante la selección de proveedores y socios de negocio y la aprobación de políticas de relaciones con terceros, cuya piedra angular será la asunción, por parte de éstos, de los compromisos éticos que constan en este Código de Buenas Prácticas.

Principios de Actuación de los miembros de ESIC

Al igual que aquellos miembros que desarrollan funciones de gobernanza y dirección deben respetar una serie de principios de actuación, derivados del desempeño de sus cargos, el resto de miembros de la organización deben hacer lo propio con los principios generales de actuación, derivados del hecho de pertenecer a **ESIC**. Por ello, todos los miembros de **ESIC** se encuentran sometidos y, por tanto, compelidos al cumplimiento de las obligaciones y deberes derivados de la cultura de cumplimiento de **ESIC**. Esto hace que no sólo deban asumir las obligaciones legales correspondientes, sino que también deberán asumir aquellas otras cuya fuerza coercitiva no se encuentra en la ley, sino en la normativa interna aprobada por **ESIC**. Por ello, todos los miembros de **ESIC** acomodarán su comportamiento a los siguientes principios de actuación:

- 1.- Diligencia debida en toda la actuación de todos los miembros de **ESIC**.
- 2.- Transparencia y veracidad de la información junto a la rendición de cuentas.
- 3.- Cumplimiento responsable de las obligaciones de todos los miembros de **ESIC**.
- 4.- Calidad y eficiencia en el desarrollo de cada puesto de trabajo de todos los miembros de **ESIC**.
- 5.- Fomento de las mejores prácticas, principios y recomendaciones sobre cumplimiento normativo en el seno de **ESIC**.
- 6.- Involucración en los procesos preventivos de implementación de mecanismos y medidas para la prevención, identificación y resolución de situaciones de conflicto de interés, actuaciones desleales y negligentes.
- 7.- Fomento del conocimiento de los principios y valores corporativos de **ESIC**, tanto de forma interna como externa.

Estos son los mismos principios de actuación asumidos por los miembros de los órganos de gobierno y dirección, por lo que la exigencia en materia de cumplimiento normativo es homogénea a todos los niveles de la estructura de **ESIC**, aplicando el mismo nivel de calidad: exigencia máxima en materia de cumplimiento normativo.

Estos principios configuran un mapa de responsabilidades y obligaciones para cada miembro de **ESIC**, con 5 categorías de compromisos, en función de quien es el destinatario.



A continuación, se exponen en qué consisten los compromisos que todos los miembros de **ESIC** hemos adoptado en relación con: nuestra propia organización; nuestros compañeros; nuestro alumnado; nuestros socios de negocio, clientes y competidores y, finalmente, con la sociedad.

Compromisos de actuación en relación con ESIC

Todos los miembros de **ESIC** se comprometen a actuar, en todo momento, con el debido respeto para con la organización a la que pertenecen. Esto conlleva la aceptación y el cumplimiento de las siguientes **normas de comportamiento**:

Generales.

- Los miembros de **ESIC** desempeñarán siempre sus funciones con la debida **lealtad** para con la organización, actuando en el mejor interés para ésta. Por tanto:

- a) No ejercerán sus funciones con fines distintos de aquéllos para los que le han sido concedidas.
 - b) Guardarán secreto sobre toda la información que hayan tenido acceso en el desempeño de su cargo, aun cuando hayan cesado en él, salvo en los casos en los que la ley lo permita o requiera.
 - c) Desempeñarán sus funciones bajo el principio de responsabilidad personal con libertad de criterio e independencia respecto de instrucciones y vinculaciones de terceros.
 - d) Evitarán las situaciones de conflicto de interés entre los particulares y los de la organización.
- Los miembros de **ESIC** actuarán siempre con la **diligencia debida**, respetando escrupulosamente la legalidad vigente, así como las normas de la organización.
 - Los miembros de **ESIC** tendrán la dedicación adecuada para el **diligente** desempeño de su puesto de trabajo.
 - Los miembros de **ESIC** tendrán el deber de facilitar a sus responsables toda la **información** precisa para el cumplimiento de sus funciones, así como el derecho de exigir toda la información a su equipo de colaboradores de los que sea responsable.
 - Los miembros de **ESIC** actuarán siempre de **buena fe**, sin interés personal, en la toma de decisiones, recabando toda la información suficiente para realizar un proceso de formación de la voluntad adecuado, en el caso de que se tenga la capacidad de adoptar decisiones, o facilitando a sus responsables toda la información solicitada, para que estos realicen un adecuado proceso de formación de la voluntad.
 - Los miembros de **ESIC** tendrán la obligación, como se ha indicado anteriormente, de **evitar conflictos de interés**. Ello implica asumir la obligación de **abstenerse** de:
 - a) Realizar transacciones con **ESIC** (excepto operaciones ordinarias, hechas en condiciones estándar para los clientes y de escasa relevancia) salvo que la operación sea autorizada por el órgano de gobierno o presidente solicitando, en su caso, informe del *Compliance Officer*.

- b) Aprovecharse de oportunidades de negocio que pudieran surgir del desempeño del puesto de trabajo, salvo que la operación sea autorizada por el órgano de gobierno o presidente, previo informe del *Compliance Officer*.
- c) Utilizar el nombre de **ESIC** o invocar su condición de miembro de la misma para influir indebidamente en la realización de operaciones privadas.
- d) Hacer uso de los activos de **ESIC**, incluida la información confidencial de la organización, con fines privados. La información confidencial de la organización incluirá, a modo de ejemplo: base de datos de PAS/PDI, alumnado y *alumni*, cartera de clientes, listado de proveedores y socios de negocio, oportunidades de negocio aún no desarrolladas, planificaciones estratégicas, procesos y procedimientos corporativos, políticas de fijación de precios y costes, estudios de mercado, planes de marketing, promociones y publicidad, ventas, y cualquier otro dato que la organización no haya hecho público.
- e) Realizar operaciones por cuenta propia o ajena, directa o indirectamente, sobre valores o instrumentos a los que afecte información privilegiada cuyo acceso haya sido consecuencia del ejercicio del cargo o puesto de trabajo. En este sentido, velarán porque tampoco esta conducta sea ejecutada por terceras personas.
- f) Obtener ventajas o remuneraciones de terceros distintos de **ESIC** asociadas al desempeño de su cargo, salvo que se trate de atenciones de mera cortesía.
- g) Desarrollar actividades por cuenta propia o cuenta ajena que entrañen una competencia efectiva, sea actual o potencial, con la organización o que, de cualquier otro modo, le sitúen en un conflicto permanente con los intereses de aquélla.
- h) Conceder trato de favor o condiciones de trabajo especiales basadas en relaciones personales o familiares, tanto para el acceso a la organización, como una vez dentro, en el desempeño de las funciones de un determinado puesto o cargo.

La comisión probada de alguna de las actuaciones generales anteriores, conllevará la realización del correspondiente expediente y se califican como infracciones **muy graves**.

- Los miembros de **ESIC** tendrán la obligación de comunicar a sus responsables, así como al *Compliance Officer*, cualquier situación de conflicto que puedan tener con la organización, sometiéndose a la decisión que se adopte.
- Los miembros de **ESIC** tendrán la obligación de comunicar al *Compliance Officer*, tan pronto como tengan noticia, la existencia de cualquier procedimiento administrativo sancionador o penal relacionado con el desempeño de su cargo o puesto de trabajo o, aun no teniendo dicha relación, cuando pueda afectar al desempeño del mismo.

- Los miembros de **ESIC** tendrán la obligación de proteger y cuidar la imagen y reputación corporativa, al constituirse éstas como activos esenciales de la organización.
- Los miembros de **ESIC** en el uso de los medios electrónicos y redes sociales no podrán, de ninguna forma o manera, realizar comentarios o, en general, ninguna actuación que comporte un perjuicio para la organización. No sólo están prohibidas las actuaciones que directamente supongan un ataque contra la organización, sino todo comportamiento del miembro de la organización que constituya, directa o potencialmente, un daño reputacional a la misma. Evitarán, además, la difusión de información interna no pública y comentarios o rumores. La valoración que los demás tengan de un miembro de la organización, será la valoración que tengan de la propia organización.
- Los miembros de **ESIC** se abstendrán de transmitir, por propia iniciativa o a requerimiento de terceros, cualquier información o noticia sobre la organización o sobre terceros a los medios de comunicación, debiendo informar en estos casos al responsable de comunicación externa.
- Los miembros de **ESIC** no podrán ofrecer información de la misma que no sea fiel a la realidad. Toda información que se facilite a la sociedad será veraz. Se tendrá especial precaución para la prevención de la divulgación accidental de información confidencial de la organización.
- Los miembros de **ESIC** respetarán escrupulosamente, acomodando su comportamiento en todo momento a su contenido, las Políticas corporativas aprobadas por **ESIC**.
- Los miembros de **ESIC** evitarán cualquier posible interpretación de vinculación o asociación entre la organización y partidos políticos u otras entidades, instituciones, asociaciones con fines públicos, o que excedan de los propios de **ESIC** de los que ellos, a título individual, sean parte, o se encuentren vinculados o colaboren. Toda vinculación, pertenencia o colaboración con las referidas entidades, así como las contribuciones o servicios a las mismas, que pudieran llevar a cabo los miembros de **ESIC** deberán efectuarse, de manera inequívoca, que se realizan a título exclusivamente personal. La ostentación o aceptación de un cargo o puesto como empleado público, por parte de un miembro de **ESIC**, deberá ser puesta en conocimiento de la Dirección de Recursos Humanos, así como del

Compliance Officer, si el desempeño de dicho cargo requiriera autorización de compatibilidad o pudiera afectar de forma directa o indirecta a la actividad de **ESIC**.

La comisión probada de alguna de las actuaciones anteriores, conllevará la realización del correspondiente expediente y se califican como infracciones **graves**.

Específicos.

- Los miembros de **ESIC** se responsabilizarán de alcanzar la capacitación técnica y profesional necesaria para el desarrollo de su actividad haciendo un uso responsable de los medios que **ESIC** ponga a su disposición.
- Los miembros de **ESIC** respetarán el horario establecido en su jornada laboral. También respetarán las normas socialmente adecuadas en los sectores en los que actuamos en relación con su imagen personal.
- Los miembros de **ESIC** informarán a su dirección de área o departamento sobre jornadas, cursos o ponencias externas, en las que pretendan participar como docentes o ponentes a título personal, así como de su contenido. Para el caso de que se acuda en representación de **ESIC**, o por razón de la función ejercida en la organización, precisará autorización de su Dirección, previa comunicación al *Compliance Officer*.
- Los miembros de **ESIC** respetarán los procedimientos internos, contabilizarán las operaciones y llevarán los archivos y registros requeridos en su actividad de manera exacta y rigurosa.
- Los miembros de **ESIC** cumplirán con las normas y medidas establecidas en materia de seguridad e higiene, con el objetivo de prevenir los riesgos laborales.
- Los miembros de **ESIC** garantizarán que la información económico-financiera refleja fielmente la realidad económica, financiera y patrimonial de la organización acorde con los principios de contabilidad generalmente aceptados y las normas internacionales de información financiera que sean aplicables.

- Los miembros de **ESIC** cuidarán los archivos de la organización a los que tengan acceso utilizándolos en la medida que sea necesario para el ejercicio de sus funciones y absteniéndose de cualquier disposición o gravamen sin la autorización pertinente.
- Los miembros de **ESIC** deberán utilizar los sistemas de información corporativos puestos a su disposición, realizando un uso correcto de tales medios. Utilizarán los dispositivos y equipos informáticos de forma acorde con su uso corporativo, respetando la privacidad de los datos y las medidas de seguridad informáticas implantadas.
- Los miembros de **ESIC** realizarán la imputación de gastos ajustándose estrictamente a las necesidades del servicio profesional.
- Los miembros de **ESIC** respetarán los derechos de propiedad intelectual e industrial de **ESIC** y de los terceros.
- Los miembros de **ESIC** no utilizarán la imagen, nombre, marca o logo de **ESIC** fuera del ámbito del desarrollo de su actividad profesional.

La comisión probada de alguna de las actuaciones específicas anteriores, conllevará la realización del correspondiente expediente y se califican, inicialmente, como infracciones **graves**, pudiéndose recalificar como **leves**, según las circunstancias en que se cometieron.

Compromisos de actuación en relación con nuestros compañeros.

Si el propósito de **ESIC** exige no sólo convertir al alumnado en actores de cambio, sino hacerlo de aquella manera en la que seamos respetuosos con los valores éticos de **ESIC**, entonces dicho propósito estará exigiéndonos ser ejemplo del respeto de nuestros propios valores, sin excepción, en nuestra comunidad. En este sentido, la misión de **ESIC** se configura como la voluntad de constituirnos en una comunidad de aprendizaje, lo que supone aglutinar un conjunto de personas vinculadas por el interés común de enseñar/aprender sobre la base de unos valores y principios determinados. Esta última matización es esencial, ya que, entre nuestros objetivos, se encuentra el **difundir valores éticos y sociales** de racionalidad en los negocios y de respeto y tolerancia a la diversidad, debiendo ser todo miembro de **ESIC** un ejemplo de comportamiento.

Toda la comunidad **ESIC** tiene una responsabilidad esencial en este objetivo y más aún los que desempeñamos nuestro trabajo en esta organización. Con independencia de la posición en la que uno se encuentre debemos asumir un compromiso para con el resto de miembros de **ESIC**, para con nuestros compañeros, dando el ejemplo del respeto a nuestros valores y principios. Sólo así podremos exigir respeto al resto de la comunidad **ESIC** y a todas nuestras partes interesadas.

ESIC entiende que no es un conjunto aislado de individuos, sino que constituye una comunidad, por lo que cada uno de nosotros tenemos el reto de colaborar con el resto para conseguir la mejor versión de ellos y, por ende, de la propia organización. Esta filosofía solo prospera en ámbitos relacionales saludables y de calidad, donde pueda cultivarse un sentimiento sincero de pertenencia. Todos los miembros de **ESIC** deben sentirse respetados y valorados, tanto por la organización como colectivo, como por los propios compañeros de forma individual.

Por ello, entre los principios básicos de **ESIC** se encuentran, entre otros, los de integridad, respeto a la dignidad de las personas, igualdad, diversidad, respeto a los derechos humanos y laborales, y privacidad, que son pilares fundamentales para fomentar el respeto mutuo y el trabajo en equipo dentro de **ESIC**. Estos principios tienen su concreción en la siguiente guía de comportamiento en el ámbito de las relaciones entre todos los miembros de **ESIC**:

- Los miembros de **ESIC** fomentarán el respeto mutuo en todas las relaciones dentro de la organización, aceptando y asumiendo las lógicas discrepancias que puedan surgir en el desempeño de sus funciones.
- Los miembros de **ESIC** promoverán una actitud inclusiva respecto de todos los miembros de la organización, generando un sentimiento de pertenencia al grupo, velando por que exista un ambiente laboral saludable.
- Los miembros de **ESIC** respetarán los ámbitos de intimidad de cada compañero, asumiendo los espacios de privacidad de cada uno de ellos. Se respetarán y tratarán de manera diligente todos los datos e información personales de todos los miembros de la organización, implementando las medidas de protección necesarias. Si por alguna razón, como consecuencia del desempeño de un cargo, puesto o de forma accidental, se accediera a información personal relativa a otros miembros de la organización, se abstendrán de difundirla. Para el caso de que el acceso hubiera sido accidental o como

consecuencia de un fallo en el sistema implementado de protección de datos, inmediatamente se dará cuenta al *Compliance Officer*.

- Los miembros de **ESIC** se comprometen a luchar contra cualquier forma de intimidación, acoso o violencia en el seno de la organización. Las conductas intimidantes o violentas, verbales o físicas, que generen un entorno hostil para alguno de nuestros miembros no son toleradas y conllevarán por parte de la organización la reacción más contundente posible (ya sea en el ámbito laboral, civil o penal).
- Los miembros de **ESIC** respetarán y reconocerán al resto de los miembros de la organización la autoría y propiedad intelectual de sus ideas, de las que podrán discrepar siempre demostrando un talante abierto y constructivo y nunca cayendo en ofensas o reproches.
- Los miembros de **ESIC** asumirán la diversidad como un valor añadido de la organización, sin que pueda darse discriminación por razón de raza, nacionalidad, sexo, religión, ideología política, orientación sexual, discapacidad o cualesquiera otros criterios. El talento no entiende de ninguno de ellos.
- Los miembros de **ESIC** apoyarán el desarrollo profesional de todos sus miembros con el objetivo de conseguir alcanzar sus máximas potencialidades.
- Los miembros de **ESIC** están obligados a cumplir con lo establecido en el Manual de Prevención de Riesgos Laborales. En ningún caso estará justificado ningún comportamiento que, por activa o por pasiva, ponga en peligro la salud o integridad física o psíquica de ninguno de los miembros de la organización. A este respecto, todos los miembros de la organización se comprometen a no consumir bebidas alcohólicas (excepto en cafetería, comedor y eventos autorizados) ni drogas mientras se encuentren en el centro de trabajo o, en su caso, estén desempeñando su puesto fuera de él.
- Los miembros de **ESIC** están obligados a cumplir con lo establecido en el Sistema de Cumplimiento Normativo y, especialmente, en lo relativo a la prevención penal. En ningún caso estará justificado ningún comportamiento que, por activa o por pasiva, ponga en peligro ningún derecho o libertad de ninguno de los miembros de la organización. A este respecto, todos los miembros de la organización se comprometen a constituirse como recurso preventivo, para salvaguardar el bienestar del resto de la comunidad **ESIC**.

La comisión probada de alguna de las actuaciones anteriores, conllevará la realización del correspondiente expediente y se califican, inicialmente, como infracciones **graves**, pudiéndose recalificar como **leves**, según las circunstancias en que se cometieron.

Compromisos de actuación en relación con nuestro alumnado

Son de aplicación los anteriores compromisos, asumidos para con nuestros compañeros, también para con el alumnado, como miembros esenciales de la Comunidad **ESIC**, dado que nuestra actividad impacta directamente sobre este colectivo, pues, como se ha mencionado, **ESIC** lo ha posicionado en el centro de todo lo que somos y hacemos. Si **ESIC** ha puesto el foco en el alumnado, dándole el papel protagonista, eso también conllevará tratarle con el máximo respeto, generando el mismo ambiente saludable y de calidad para que pueda desarrollarse con total libertad y seguridad. Recordemos que uno de los compromisos de **ESIC** para el alumnado es ofrecerle una educación de calidad y en valores, al objeto de que todos ellos puedan aportar al mundo empresarial conocimientos, competencias y, además, valores. El *Compliance Officer* se coordinará con el Defensor del Estudiante y los servicios internos relacionados con los sistemas de convivencia universitaria para aplicar, en cada caso concreto, las medidas de mediación, corrección y/o coercitivas correspondientes.

Todo ello se consigue no sólo con contenidos educativos, sino con el ejemplo. Según son tratados ellos por el resto de miembros de la comunidad **ESIC** así tratarán ellos a los demás. De ahí que, como miembros de la comunidad **ESIC**, tengamos que asumir los mismos compromisos que con el resto, con las matizaciones oportunas:

- Los miembros de **ESIC** fomentarán el respeto mutuo en todas las relaciones con el alumnado. Se aceptarán y asumirán las opiniones discrepantes, siempre que las mismas se manifiesten con el debido respeto y dentro de los espacios de diálogo normales.
- Los miembros de **ESIC** promoverán una actitud inclusiva respecto del alumnado, generando un sentimiento de pertenencia a la Comunidad **ESIC**, con el objetivo de generar un entorno de calidad y saludable para el crecimiento personal y profesional de todos ellos.
- Los miembros de **ESIC** respetarán los ámbitos de intimidad de cada estudiante, reconociendo su esfera de privacidad. Se respetarán y se tratarán de manera diligente todos los datos e información personales de todo el alumnado, implementando las medidas

de protección correspondientes. Si como consecuencia del desempeño del cargo o puesto, de forma accidental o por cualquier otra razón, se accediera a información personal relativa al alumnado, se abstendrán de difundirla. Para el caso de que el acceso hubiera sido accidental o como consecuencia de un fallo en el sistema implementado de protección de datos, inmediatamente se dará cuenta al *Compliance Officer*.

- Los miembros de **ESIC** se comprometen a luchar contra cualquier forma de intimidación, acoso o violencia, en aras a la protección integral del alumnado. Ello conllevará la vigilancia y prevención, no sólo de comportamientos de acoso y violencia entre personal de **ESIC** y el alumnado, sino entre los mismos estudiantes entre sí, con independencia del lugar en dónde se lleve a cabo, si se ha tenido conocimiento de su existencia. Las conductas intimidantes o violentas, verbales o físicas, que generen un entorno hostil para alguno de nuestros estudiantes no son toleradas y conllevarán por parte de **ESIC** la reacción más contundente posible.
- Los miembros de **ESIC** respetarán y reconocerán al alumnado la autoría y propiedad intelectual de sus ideas y trabajos, de las que podrán discrepar siempre demostrando un talante abierto y constructivo, pero sin proferir ofensas o reproches. Ello no es óbice para el respeto, por parte del alumnado, del derecho fundamental de los docentes de la libertad de enseñanza.
- Los miembros de **ESIC** asumirán la diversidad como un valor añadido de la organización, sin que pueda darse discriminación por razón de raza, nacionalidad, sexo, religión, ideología política, orientación sexual, discapacidad o cualesquiera otros criterios. El talento no entiende de ninguno de ellos.
- Los miembros de **ESIC** apoyarán el desarrollo personal y profesional de todo el alumnado, con el objetivo de conseguir alcanzar sus máximas potencialidades.
- Los miembros de **ESIC** están obligados a cumplir con lo establecido en el Manual de Prevención de Riesgos Laborales. En ningún caso estará justificado ningún comportamiento que, por activa o por pasiva, ponga en peligro la salud o integridad física o psíquica de ninguno de los estudiantes de **ESIC**. A este respecto, todos los miembros de la organización se comprometen a no consumir bebidas alcohólicas (excepto en cafetería, comedor y eventos autorizados) ni drogas mientras se encuentren en el centro de trabajo o, en su caso, estén desempeñando su puesto fuera de él.

- Los miembros de **ESIC** están obligados a cumplir con lo establecido en el Sistema de Cumplimiento Normativo y, especialmente, en lo relativo a la prevención penal. En ningún caso estará justificado ningún comportamiento que, por activa o por pasiva, ponga en peligro ningún derecho o libertad de ninguno de los estudiantes de **ESIC**. A este respecto, todos los miembros de la organización se comprometen a constituirse como recurso preventivo, para salvaguardar el bienestar del resto de la comunidad **ESIC**.

No obstante, no sólo debemos asumir estos compromisos éticos para con el alumnado, como miembros de la comunidad **ESIC**, sino que también debemos atender a una segunda perspectiva de los mismos, como parte contratante y destinatarios de nuestros servicios como usuarios, lo que nos obliga también a asumir los siguientes compromisos:

- **ESIC** llevará a cabo unas prácticas de ventas, marketing y comunicación honestas y leales, con el objetivo de proteger la libertad de elección de los demandantes de formación que concurren en el mercado educativo. Toda información comercial o publicitaria será veraz y libre de falsedades, describiendo fielmente tanto los programas educativos con los que contamos, como los recursos personales y materiales a disposición del alumnado, sin que se permitan actuaciones que supongan confusión entre los productos ofertados y su alcance, sobre todo diferenciando claramente los estudios oficiales de los títulos propios y los de enseñanza no reglada.
- **ESIC** seleccionará al alumnado atendiendo exclusivamente a criterios objetivos, sin que pueda existir en dicho proceso ninguna decisión arbitraria, ni discriminatoria.
- **ESIC** promoverá entre su alumnado el respeto a los principios inspiradores del presente código de conducta, verificando, en la medida de sus posibilidades, que los comportamientos de todo el alumnado se encuadran en el marco del respeto a la legalidad vigente.
- **ESIC** no tolera conductas de soborno o corrupción. Ningún miembro de **ESIC** aceptará ni ofrecerá dádivas, regalos o cualquier otra ventaja patrimonial de ningún estudiante, ni por persona interpuesta, ni tampoco las solicitará ni hará proposiciones en tal sentido, con independencia del objetivo perseguido. Este comportamiento está absolutamente prohibido, sin excepción. Tan pronto como se tenga conocimiento de un comportamiento de soborno o corrupción se deberá comunicar al *Compliance Officer*. La omisión del deber

de perseguir estas conductas, pese a la no intervención en las mismas, constituirá infracción **grave**, realizándose los informes necesarios, con respeto al principio de presunción de inocencia y contradicción, para dar cuenta, en su caso, al Departamento de RRHH y a las autoridades competentes, según el alcance de la infracción.

- **ESIC** prohíbe recibir obsequios y regalos en el ámbito de la relación con el alumnado. No se podrá ni dar ni aceptar regalos u obsequios por parte de estudiantes o sus allegados en el desarrollo de nuestra actividad, aunque los mismos tengan la condición de cortesía.

La comisión probada de alguna de las actuaciones anteriores en relación con nuestro alumnado, conllevará la realización del correspondiente expediente y se califican, inicialmente, como infracciones **muy graves**, pudiéndose recalificar como **graves** o **leves**, según las circunstancias en que se cometieron y en función de la aplicación de los protocolos de acoso en la Comunidad Universitaria y Educativa o en los procedimientos disciplinarios para estudiantes.

Compromisos de actuación en relación con nuestros clientes, proveedores, socios de negocio y competidores.

Una vez establecidos los compromisos éticos en el seno de la Comunidad **ESIC**, debemos continuar, en coherencia con el ámbito de aplicación de la presente Política General, con aquellos otros destinatarios que, si bien no pertenecen a nuestra Comunidad, sí tienen una relación directa o indirecta con **ESIC**, ya sea porque mantienen algún tipo de relación profesional o comercial o porque se ven impactados por nuestra actividad.

Estos compromisos éticos son asumidos como consecuencia de la firme apuesta de **ESIC** por la cultura de cumplimiento, ya que nuestro objetivo es mantener el mismo nivel de exigencia en esta materia tanto dentro como fuera de nuestra comunidad, fomentando que nuestros valores sean asumidos y aceptados por todos los que decidan emprender relaciones con **ESIC**, en beneficio de, en primer término, del propio sector en el que desarrollamos nuestra actividad y, en segundo término, de la sociedad a la que pertenecemos.

ESIC debe proyectar al exterior los mismos principios esenciales que son aplicados internamente. Estos principios se deben trasladar a los clientes (no solo el alumnado, sino otras personas o entidades destinatarias de bienes y servicios), proveedores, socios de negocio y competidores, abarcando los siguientes compromisos:

Generales.

- **Compromiso con la política de cumplimiento normativo:** Los miembros de **ESIC** regirán sus relaciones con los clientes, proveedores, socios de negocio y competidores en atención a este Código de Buenas Prácticas, promoviéndolo, con la intención de que sea respetado también por todos ellos. Así:
 - a) **ESIC** velará por que los clientes, proveedores y socios de negocio respeten estos principios de conducta.
 - b) **ESIC** seleccionará a los proveedores y socios de negocio y aceptará prestar servicios a los clientes, atendiendo exclusivamente a criterios objetivos de calidad, valía, experiencia acreditada, profesionalidad, coste, mejor relación calidad-precio y al compromiso adquirido con la Responsabilidad Social Corporativa y su cultura de Cumplimiento Normativo.
 - c) **ESIC** llevará a cabo unas prácticas de ventas, marketing y comunicaciones honestas y leales, con el máximo respeto a la competencia y a la transparencia. Protegeremos los derechos de propiedad intelectual e industrial en nuestra actividad, asumiendo como un valor esencial la importancia de la protección de los secretos empresariales, tanto los propios como los de nuestros competidores, luchando por erradicar todo comportamiento relacionado con el espionaje empresarial.

- **Prohibición de conductas de soborno o corrupción en los negocios:** Los miembros de **ESIC** no realizarán comportamientos calificables de soborno o corrupción en el ámbito de la contratación pública, ni en el ámbito privado. En concreto, con los términos de “soborno” o “corrupción”, quedan principalmente englobados los siguientes comportamientos:
 - a) Ofrecer o recibir dádivas, regalos o cualquier otra ventaja patrimonial, o aceptar proposición en tal sentido, para intentar influir o dejarse influenciar en los procesos de contratación, mediante medios no tolerados por la organización.
 - b) Ofrecer o recibir dádivas, regalos o cualquier otra ventaja patrimonial, o aceptar proposición en tal sentido, para agilizar tramitaciones de expedientes, ya sean públicos o privados.

- c) También están prohibidos los pagos realizados o aceptados por el desempeño correcto del puesto de trabajo.

Si algún miembro de **ESIC** recibiera alguna solicitud de recepción de pagos, comisiones, regalos o retribuciones por parte de autoridad, empleado público, administradores, directivos o empleados de empresas u organismos públicos o de empresas y organizaciones privadas, tanto en España como en el extranjero, tendrá la obligación de informar inmediatamente a sus responsables directos y al *Compliance Officer*.

Si algún miembro de **ESIC** recibiera alguna propuesta para realizar pagos, comisiones, regalos o retribuciones, por un responsable de algún cliente, proveedor o socio de negocio, ya sea persona física o jurídica, tanto en España como en el extranjero, para la adjudicación de algún contrato, tendrá la obligación de informar inmediatamente a sus responsables directos y al *Compliance Officer*.

En el supuesto en el que **ESIC** contrate agentes, intermediarios o asesores para llevar a cabo transacciones, contratos o cualquier tipo de trámite, en los que intervenga una administración pública, organismo o empresa pública así como con el resto de empresas privadas u operadores de mercado, tanto de nacionalidad española como extranjera, se adoptarán las siguientes medidas:

- a) Siempre que sea posible, se utilizarán como agentes, intermediarios o asesores entidades de reconocido prestigio en el mercado o sector de que se trate.
- b) Se adoptará la diligencia debida en la selección de las personas intervinientes y sus colaboradores, para asegurarse de que son dignos de confianza y no realizan actividades que puedan implicar riesgos, perjuicios económicos o comprometer la reputación y la buena imagen de **ESIC** (Política de Compras y Proveedores).

En general, se adoptará una especial precaución en aquellos supuestos en los que la retribución del agente, intermediario o asesor esté directamente vinculada al éxito de la transacción o contrato y tenga un precio de mercado.

Si algún miembro de la organización se viera involucrado en algún comportamiento de esta naturaleza (las especificadas anteriormente como entrega o recepción de pagos, comisiones, dádivas, regalos o retribuciones de forma extracontractual con la actividad de

ESIC), tendrá la obligación de informar inmediatamente a sus responsables directos, así como al *Compliance Officer*.

La comisión probada de alguna de las anteriores conductas de **soborno o corrupción** en relación con nuestros clientes, proveedores, socios de negocio y competidores, conllevará la realización del correspondiente expediente y se califican, inicialmente, como infracciones **muy graves**, pudiéndose recalificar como **graves**, según las circunstancias en que se cometieron y en función de la aplicación de la normativa laboral sancionadora o, en su caso, penal. La omisión del deber de perseguir estas conductas, pese a la no intervención en las mismas, constituirá infracción **grave**. Tanto por acción, como por omisión, se realizarán los informes necesarios, con respeto al principio de presunción de inocencia y contradicción, para dar cuenta, en su caso, al Departamento de RRHH y a las autoridades competentes, según el alcance de la infracción.

- **Prohibición de Obsequios y Regalos:** Los miembros de **ESIC**, en general, no podrán **dar ni aceptar regalos u obsequios en el desarrollo de su actividad profesional**. En este sentido, no podrán, directamente o a través de persona interpuesta, ofrecer o conceder ni solicitar o aceptar ventajas o beneficios no justificados que tengan por objeto inmediato o mediato obtener, o tener la posibilidad de obtener, un beneficio, presente o futuro, tanto para la organización, para sí mismo, como para un tercero.

Los miembros de ESIC no podrán aceptar hospitalidades que influyan, puedan influir o se puedan interpretar como un intento de influencia en la toma de decisiones. Por tanto, cualquier regalo o atención que, por su carácter, frecuencia, características o circunstancias, no sea de poco valor o mera cortesía pueda ser interpretado como realizado con la intención de influir en la toma de decisión del receptor, deberá ser rechazado, informando a la dirección del área o departamento y al *Compliance Officer*.

Si los miembros de **ESIC** recibieran, a título personal, algún obsequio, reconocimiento o entretenimiento (que exceda de la mera cortesía) por parte de un cliente, proveedor o socio de negocio **y, especialmente, por funcionario, empleado público o autoridad** por el desempeño de su puesto de trabajo, **antes** de su aceptación deberán:

- a) Ponerlo en inmediato conocimiento tanto de la dirección del área o departamento concreto, como del *Compliance Officer*, para recibir las instrucciones precisas acerca de su posible aceptación o no.

- b) Verificar si es de mera cortesía comercial, escaso valor y ocasional, no pudiendo ser admitidos aquéllos de carácter habitual o frecuentes.
- c) En caso de que se trate de una mera invitación por desayuno o comida de trabajo, atender a que no se excedan los límites considerados razonables en los usos sociales habituales.

En caso de recibir un regalo que exceda la mera cortesía se devolverá y, si su devolución no fuera posible, se entregará en la ubicación que se señale por la dirección. La gerencia o personal designado para ello, llevará un registro de los regalos recibidos (fecha, proveedor, persona o entidad que lo realiza, descripción, valor aproximado y destino) y el *Compliance Officer* tendrá acceso al mencionado registro.

Si los miembros de **ESIC** desearan **realizar** algún obsequio, reconocimiento, o entretenimiento a algún cliente, proveedor o socio de negocio, solo podrán realizarse de objetos promocionales creados por **ESIC**, previa asignación presupuestaria de su departamento.

La comisión probada de alguna de las anteriores conductas respecto de la recepción o entrega de **obsequios o regalos** en relación con nuestros clientes, proveedores, socios de negocio y competidores, conllevará la realización del correspondiente expediente y se califican, inicialmente, como infracciones **graves**, pudiéndose recalificar como **leves**, según las circunstancias en que se cometieron y en función de la aplicación de la normativa laboral sancionadora o, en su caso, administrativa o penal. La omisión del deber de perseguir estas conductas, pese a la no intervención en las mismas, constituirá infracción **grave**. Tanto por acción, como por omisión, se realizarán los informes necesarios, con respeto al principio de presunción de inocencia y contradicción, para dar cuenta, en su caso, al Departamento de RRHH y a las autoridades competentes, según el alcance de la infracción.

Específicos.

En las relaciones con nuestros clientes.

- **ESIC** verificará, en la medida de sus posibilidades, que las relaciones con los clientes se desarrollan en un marco de respeto a la legalidad vigente. Si se tuviera conocimiento de que un cliente pudiera estar involucrado en comportamientos ilícitos o, en su caso, no éticos, procederán a la terminación de la relación comercial y, en su caso, a la comunicación de la infracción por canales generales habilitados y/o del cliente.

- **ESIC** promoverá en las relaciones con sus clientes el máximo respeto de los acuerdos y compromisos alcanzados en nuestros contratos y convenios.
- **ESIC** promoverá que los clientes cumplan adecuadamente su función de cumplimiento en la cadena de valor de los productos o servicios proporcionados y vigilará la selección de clientes corporativos y su vinculación con el cumplimiento normativo. Si no fuere así, se prohíbe el mantenimiento de cualquier relación comercial con dichos clientes o la extinción de la relación jurídica, si se apreciara sobrevenidamente.
- **ESIC** tratará a todos los clientes de manera justa, adecuada, y respetando la legislación aplicable en materia de libre competencia. No se tomará ventaja indebida de la posición de mercado de **ESIC** respecto de ninguno de sus productos o servicios. Deberá existir una razón legítima de negocio para la venta de un mismo producto o la prestación de un mismo servicio a diferentes precios a clientes con ubicaciones o circunstancias similares, tal como una diferencia de coste o la participación en una actuación de competencia competitiva.
- **ESIC** procurará evitar la relación de exclusividad con un cliente que pueda dar lugar a una vinculación personal excesiva o restringir el acceso del mismo a otros miembros o canales de la organización.
- **ESIC** pondrá en conocimiento de los clientes cualquier relación económica o de otra índole que pudiera suponer un conflicto de intereses con ellos, adoptando las medidas necesarias para tratar de eludir el referido conflicto. Si no fuera posible, se implementarán las medidas correspondientes para evitar que interfiera en la relación del cliente con la organización. A tal efecto, el miembro de **ESIC** que se percate de tal situación tendrá la obligación de informar a la dirección del área o departamento, quien lo notificará al *Compliance Officer*, antes de informar al cliente.
- **ESIC** aceptará como compromisos con el cliente sólo aquello de lo que seamos capaces de cumplir de una manera lógica y racional. Para el caso de que un miembro de **ESIC** se percatara de que, por razones de diversa índole, no es posible cumplir con los compromisos alcanzados, automáticamente reportará a la dirección del área o departamento, al objeto de informar al cliente de las circunstancias existentes, así como de las soluciones que se le pudieran ofrecer.

- **ESIC** ofrecerá, en las promociones y argumentos comerciales, información veraz, libre de falsedades, en relación con la disponibilidad, fecha de entrega del producto o prestación del servicio y calidad de ambos. **ESIC** ofertará sus productos y servicios de forma honesta y precisa, con una información completa, transparente y comprensible, al objeto de que nuestros clientes puedan tomar decisiones informadas, autónomas y conscientes de los intereses en juego, de las alternativas y las consecuencias relevantes. Por ello, están completamente prohibidas las prácticas que induzcan a la confusión, engañosas o deshonestas, constituyendo una infracción **grave** del presente Código de Buenas Prácticas y, por ende, de los valores fundamentales de **ESIC**.
- **ESIC** prohíbe expresamente recibir cualquier tipo o clase de dádiva, remuneración o financiación procedente de clientes, así como, en general, la aceptación de cualquier clase de remuneración ajena por servicios derivados de la actividad propia del empleado. Para todo lo relativo a obsequios y regalos, se atenderá a la normativa interna expuesta anteriormente.

La comisión probada de alguna de las anteriores conductas en relación con nuestros **clientes**, conllevará la realización del correspondiente expediente y se califican, inicialmente, como infracciones **graves**, pudiéndose recalificar como **leves**, según las circunstancias en que se cometieron y en función de la aplicación de la normativa laboral sancionadora o, en su caso, administrativa o penal. La omisión del deber de perseguir estas conductas, pese a la no intervención en las mismas, constituirá infracción **grave**. Tanto por acción, como por omisión, se realizarán los informes necesarios, con respeto al principio de presunción de inocencia y contradicción, para dar cuenta, en su caso, al Departamento de RRHH y a las autoridades competentes, según el alcance de la infracción.

En las relaciones con nuestros proveedores y socios de negocio.

- **ESIC** garantizará que los procesos de elección de proveedores y demás socios de negocio se caractericen por la búsqueda de competitividad y calidad, garantizando la igualdad de oportunidades entre todos ellos.
- **ESIC** promoverá en las relaciones con sus proveedores y demás socios de negocio el máximo respeto de los acuerdos y compromisos alcanzados en nuestros contratos.

- **ESIC** verificará que todos los proveedores y demás socios de negocio están debidamente autorizados para el uso o comercialización de productos y servicios sujetos a pago de derechos de propiedad intelectual o industrial a terceros, así como la autenticidad y licitud de los mismos.
- **ESIC** evitará cualquier clase de interferencia que pueda afectar a la imparcialidad u objetividad de sus miembros, en los procesos de toma de decisiones, en materia de contratación de suministros o servicios, o la fijación de condiciones económicas contractuales para proveedores y socios de negocio.
- **ESIC** evitará, en la medida de lo posible, las relaciones de exclusividad con un proveedor, solicitando diversos presupuestos sobre la base de condiciones y prescripciones iguales.
- **ESIC** desarrollará procedimientos de contratación de suministros y servicios externos transparentes y ajustados a criterios de publicidad y concurrencia, evitando cualquier forma de dependencia.
- **ESIC**, como regla general, tiene prohibido la aceptación, solicitud o entrega de cualquier dádiva, regalo, obsequio, o cualquier otra ventaja patrimonial de cualquier índole. Estarán sometidos a las reglas establecidas en materia de **Obsequios y Regalos**.
- **ESIC** tiene prohibida la percepción o aceptación de cualquier clase de remuneración o de financiación procedente de proveedores y demás socios de negocio, así como, en general, la aceptación de cualquier clase de remuneración ajena por servicios de la actividad propia del miembro de la organización.
- **ESIC** promoverá una gestión transparente en toda su actividad logística, trabajando con los proveedores de transporte en asegurar el cumplimiento de la normativa vigente para el movimiento de los productos comercializados, previniendo comportamientos calificables de *contrabando*.
- Si algún miembro de **ESIC** se viera involucrado o tuviera noticias de algún comportamiento de naturaleza reprochable, tendrá la obligación de informar inmediatamente a sus responsables directos y al *Compliance Officer*.

La comisión probada de alguna de las anteriores conductas en relación con nuestros **proveedores y socios de negocio**, conllevará la realización del correspondiente expediente y se califican, inicialmente, como infracciones **graves**, pudiéndose recalificar como **leves**, según las circunstancias en que se cometieron y en función de la aplicación de la normativa laboral sancionadora o, en su caso, administrativa o penal. La omisión del deber de perseguir estas conductas, pese a la no intervención en las mismas, constituirá infracción **grave**. Tanto por acción, como por omisión, se realizarán los informes necesarios, con respeto al principio de presunción de inocencia y contradicción, para dar cuenta, en su caso, al Departamento de RRHH y a las autoridades competentes, según el alcance de la infracción.

En las relaciones con nuestra competencia.

- **ESIC** concurrirá en el mercado con el máximo respeto y lealtad hacia el resto de competidores.
- **ESIC** promoverá, en la búsqueda de información comercial o de mercado, el cumplimiento de las normas que pudieran proteger la libre competencia y, por ende, la referida información, sin que jamás puedan infringirlas.
- **ESIC** rechazará la información sobre competidores obtenida de manera improcedente o violando la confidencialidad bajo la que la mantienen sus legítimos propietarios.
- **ESIC** evitará difundir información maliciosa o falsa sobre competidores de la organización en general, o de cualquiera de sus filiales.
- **ESIC** no podrá alcanzar acuerdos con nuestros competidores que restrinjan ilegalmente el libre comercio. Ejemplos de este tipo de prácticas ilegales y, por ello, prohibidas, pueden incluir acuerdos sobre precios, boicot de grupos y manipulación de la oferta.
- Si algún miembro de **ESIC** se viera involucrado o tuviera noticias de algún comportamiento de naturaleza reprochable, tendrá la obligación de informar inmediatamente a sus responsables directos y al *Compliance Officer*.

La comisión probada de alguna de las anteriores conductas en relación con nuestra **competencia**, conllevará la realización del correspondiente expediente y se califican, inicialmente, como infracciones **graves**, pudiéndose recalificar como **leves**, según las

circunstancias en que se cometieron y en función de la aplicación de la normativa laboral sancionadora o, en su caso, administrativa o penal. La omisión del deber de perseguir estas conductas, pese a la no intervención en las mismas, constituirá infracción **grave**. Tanto por acción, como por omisión, se realizarán los informes necesarios, con respeto al principio de presunción de inocencia y contradicción, para dar cuenta, en su caso, al Departamento de RRHH y a las autoridades competentes, según el alcance de la infracción.

Compromiso respecto de la Sociedad.

ESIC con su actividad, persigue un triple impacto: el primero, dirigido hacia el alumnado; el segundo, hacia otros clientes, empresas, entidades y organizaciones y el tercero, dirigido hacia la sociedad. En este sentido, el compromiso con la sociedad viene como consecuencia de la generación de riqueza derivada de nuestro trabajo de identificación y desarrollo del talento, capacitación y, finalmente, inserción laboral del mismo en provecho del propio del propio alumnado, del mundo empresarial y, obviamente, de nuestra sociedad.

Uno de nuestros principios básicos es nuestro compromiso social que entronca, además, por su pertenencia a la Congregación. No nos conformamos con ser respetuosos con la legalidad, sino que vamos más allá y aspiramos a construir una sociedad mejor. Somos conscientes del impacto que tiene nuestra actividad en la sociedad por lo que somos responsables de que ese impacto genere valor, convirtiéndonos por ello en agentes de cambio. Sólo así conseguiremos nuestro propósito.

Conseguimos una sociedad mejor cuando respetamos la dignidad de las personas, cuando respetamos los derechos humanos, cuando respetamos los derechos laborales, cuando respetamos la diversidad cultural y las costumbres de cada comunidad en dónde desarrollamos nuestra actividad y, también, cuando promovemos y fomentamos la diversidad cultural en nuestro propio país, integrando y ofreciendo nuevas oportunidades al alumnado de todos los lugares del mundo.

ESIC utiliza su fuerza para despertar conciencias. Cada estudiante que ha sido formado en **ESIC** es un recurso humano al servicio de la tarea de crear una sociedad más justa, igualitaria y duradera. Así devolvemos a la sociedad todo lo que ésta nos da.

Pero además de todo ello, **ESIC** ha aprobado una serie de Políticas Corporativas de un marcado carácter social, que se encuadran en la **Política General de Sostenibilidad**:

- Política de Gobierno Corporativo.
- Política de Acción Social.
- Política Medioambiental.
- Política de Diversidad.

Son compromisos sociales asumidos por **ESIC**, como ente autónomo e independiente respecto de los compromisos que asumen sus propios miembros, con el objetivo de contribuir a la sostenibilidad del mundo en el que habitamos, buscando hacer de él un lugar más justo, más humano y, en definitiva, más vivible. **ESIC** se ha adherido a los Principios del Pacto Mundial y a los Principios para la Educación por una Gestión Responsable, auspiciados ambos por Naciones Unidas. Asimismo, se identifica y trabaja por alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), fijados por la Agenda 2030, en los que puede generar mayor impacto positivo.

Esta Política General de Sostenibilidad vinculará a toda la comunidad **ESIC** integrada por el personal de administración y servicios (PAS), el personal docente e investigador (PDI), el alumnado y los alumni. Asimismo, **ESIC** promoverá su aplicación por parte de cualquier persona física y/o jurídica con la que mantenga una relación de índole mercantil o profesional, así como con el resto de miembros de nuestra sociedad, en la medida de lo posible.

Todo ello se traduce en los siguientes compromisos sociales:

- **ESIC** promoverá la gestión ética y responsable, aplicando criterios ambientales, sociales y de gobierno (criterios ESG) en toda toma de decisiones institucionales y organizativas, apoyando la integración de los Principios del Pacto Mundial de Naciones Unidas en los ámbitos de los derechos humanos, las prácticas laborales, el medio ambiente y la lucha contra la corrupción.
- **ESIC** desarrollará e impulsará propuestas formativas, curriculares y extracurriculares, que den a conocer, sensibilicen y promuevan la Sostenibilidad en toda la comunidad **ESIC**.
- **ESIC** fomentará el debate público en torno a la Sostenibilidad mediante la participación activa en redes y alianzas colaborativas, así como en los medios de comunicación.
- **ESIC** promoverá la participación de la comunidad **ESIC** en el desarrollo sostenible de la sociedad.

- **ESIC** contribuirá al desarrollo, implantación y difusión de buenas prácticas en sostenibilidad –en su triple vertiente: económica, social y medioambiental, así como de gobernanza–.
- **ESIC** adoptará prácticas basadas en la transparencia y la confianza mutua con los grupos de interés, mediante el diálogo, la comunicación y la rendición de cuentas, favoreciendo así las relaciones de confianza.
- **ESIC** promoverá y ejercerá:
 - a) El comportamiento ético y responsable en la organización.
 - b) El respeto a los Derechos Humanos y laborales, diversidad y no discriminación.
 - c) El respeto del medioambiente y la lucha contra el cambio climático.
 - d) El respeto a la legalidad, la lucha contra la corrupción y el fraude.
 - e) El respeto a la diversidad, la igualdad de oportunidades y la libertad académica.
 - f) El respeto al desarrollo de las comunidades en las que actúa y de la sociedad en general.

Todos estos compromisos se traducen en acciones concretas, tales como, entre otras:



El mayor evento del mundo sobre marketing, empresa y comunicación que se realiza en España y con el que acercamos a todos los públicos la visión de directivos y profesionales de estos ámbitos y sus experiencias.



Anualmente, y desde 1981, **ESIC** organiza los Premios ASTER, un reconocimiento a los méritos de personas y entidades por su labor profesional. Los galardones se dividen en siete categorías y se entregan en diferentes ámbitos geográficos.



Este departamento realiza en nuestros campus actividades gratuitas de asesoramiento y orientación a futuros estudiantes, así como a familias, equipos directivos, profesionales y docentes.



Ayudamos a personas de países en vías de desarrollado a crear negocios mediante la concesión de microcréditos. El dinero se recauda a través de esta Fundación sin ánimo de lucro.

RÉGIMEN DISCIPLINARIO DE **ESIC**.

No es pretensión de **ESIC** dar relevancia al aspecto coercitivo de toda norma. Es más, el propósito de **ESIC** es alcanzar la perfecta alineación entre los valores y principios de la organización y los valores y principios de cada miembro que pertenece a ella, ya que así lograremos una comunión de valores que hará extraordinariamente difícil que se lleven a cabo comportamientos deshonestos en el seno de nuestra organización.

No obstante, como hemos venido manteniendo, el entorno jurídico impone, en ocasiones, un contexto de obligado cumplimiento, como ocurre con el régimen disciplinario. Así, el apartado 5º del artículo 31 bis, 5 del Código Penal **exige** que, en el seno de todo modelo de organización y gestión eficaz, deba establecerse un **sistema disciplinario** que sancione convenientemente aquellos comportamientos que sean contrarios a la cultura de cumplimiento y que, por ello, deban calificarse de incumplimientos de la presente Política general y de sus Códigos.

El régimen disciplinario de **ESIC** solo debe alcanzar las competencias establecidas en la Ley y en las normas aceptadas por las partes interesadas, en función de la prueba de las conductas realizadas y la tipicidad establecida en la Política General y en el resto de normativa de aplicación y se establece según los siguientes criterios:

a) **En el ámbito de los trabajadores.** **ESIC** debe respetar la **normativa laboral** aplicable, sin que pueda ni deba, pues no creemos que el legislador lo haya pretendido, establecer un régimen sancionador que se extralimite respecto de la normativa aplicable. Por ello, deberemos atender tanto al Estatuto de los Trabajadores, como al Convenio Colectivo de aplicación respecto de cada miembro de la organización.

Así, el artículo 58 del Estatuto de los Trabajadores indica, sobre la potestad disciplinaria, que:

Artículo 58 Faltas y sanciones de los trabajadores

1. Los trabajadores podrán ser sancionados por la dirección de las empresas en virtud de incumplimientos laborales, de acuerdo con la graduación de faltas y sanciones que se establezcan en las disposiciones legales o en el convenio colectivo que sea aplicable.

2. La valoración de las faltas y las correspondientes sanciones impuestas por la dirección de la empresa serán siempre revisables ante la jurisdicción social. La sanción de las faltas

graves y muy graves requerirá comunicación escrita al trabajador, haciendo constar la fecha y los hechos que la motivan.

3. No se podrán imponer sanciones que consistan en la reducción de la duración de las vacaciones u otra minoración de los derechos al descanso del trabajador o multa de haber.

Por ello, una vez que el Estatuto de los Trabajadores consagra la capacidad sancionadora de **ESIC** sobre las conductas establecidas en los Códigos antes referidos y en las Políticas, los expedientes y sanciones se realizarán a través de sus órganos de gobierno y de la Dirección General / Presidencia.

En cualquier caso, para imponer sanciones se realizará el correspondiente expediente sancionador, debiéndose llevar a cabo con respeto a lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores, así como también al contenido del Convenio colectivo aplicable.

Para la instrucción de expedientes existe, además, un **Protocolo de acoso** moral, sexual o por razón de sexo en el trabajo.

b) **En el ámbito del resto de partes interesadas.** En materia de incumplimientos por parte del **resto de partes interesadas**, se atenderá a la configuración de la relación jurídica del autor/a de la infracción y podrá sancionarse, con la tipicidad y alcance señalada en cada caso, en función de:

- Contenido de los contratos y convenios suscritos. La sanción puede quedar recogida en los documentos de relaciones como aplicación de penalidades por este motivo o, incluso, la extinción de la relación jurídica. Las posibles infracciones se comunicarán a las autoridades competentes en caso de que sea necesario.
- Procedimientos de Convivencia Universitaria, de la Universidad, de la Business School y de la Escuela de FP Superior, según si la autoría del incumplimiento se realiza por el alumnado: son los procedimientos de Mediación Universitaria y de Disciplinario en el ámbito educativo de **ESIC**.
- Protocolo de prevención de situaciones de violencia, acoso o discriminación en la Comunidad Universitaria / ESIC Business y Campus / ESIC Escuela FP Superior.

* * * * *

* * * * *